

NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Jorge Campos Delgado (1978 - 1985)
Dr. Walter del Castillo (1985 - 1991)
Dr. Adolfo Benítez Pozo (1991 - 1995)

COPIA: CUARTA

DE LA ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION
OTORGADA POR: ESTATUTOS SOCIALES.

A FAVOR DE: COMPAÑIA INDUSTRIAS MATEIN S. A.

EL 16 DE AGOSTO DE 1995

PARROQUIA:

CUANTIA: 688.000.000,00

QUITO, a 17 DE AGOSTO DE 1995

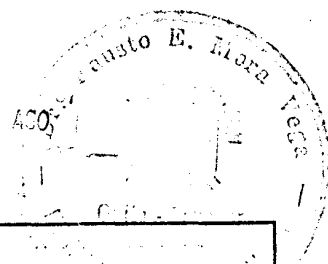
Edificio Checa
Pasaje San Luis N° 325
y Santa Prisca
2do. Piso

Tel: 570-036 570-507
524-402 531-071
Quito - Ecuador



NOTARIA
DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



1	
2	
3	
4	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y CODIFICACION: * En la ciudad de San
6	ESTATUTOS SOCIALES * Francisco de Quito
7	COMPANIA: INDUSTRIAS MATRIN S.A.* Capital de la Repú-
8	CUANTIA: S/.688'000.000 * blica del Ecuador,
9	Dí copias * hoy día miercoles
10	***** dieciseis de agosto
11	de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor
12	Fausto Enrique Mora Vega, NOTARIO DECIMO NOVENO de
13	este Cantón, comparece el Señor Ingeniero ANTONIO
14	MENDOZA ORTEGA, a nombre y en representación de la
15	Compañía " INDUSTRIAS MATRIN S.A. ", en su calidad de
16	GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; conforme consta
17	de los documentos habilitantes que se agregan. El
18	compareciente es de nacionalidad Colombiana,
19	domiciliado en esta ciudad capital, de estado civil
20	casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar
21	y obligarse, a quien de conocerle doy fe; bien
22	instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados
23	de esta escritura que a celebrarlo procede libre y
24	voluntariamente de acuerdo con la minuta que me
25	entrega, la misma que copiada literalmente es como
26	sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras
27	Públicas a su cargo, sírvase insertar una de : Aumento
28	de Capital y Codificación de Estatutos Sociales de la

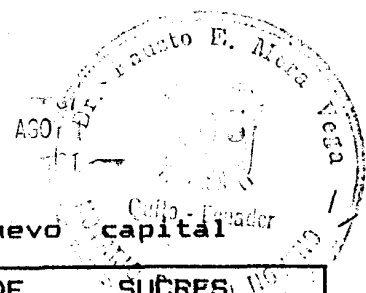
Dr. Alfonso Freire Zapata

1 Compañía "INDUSTRIAS MATRIN S.A." al tenor de las
2 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Se
3 presenta al otorgamiento de esta escritura el señor
4 Ingeniero ANTONIO MENDOZA ORTEGA en su calidad de
5 Gerente General y Representante Legal de la compañía "
6 INDUSTRIAS MATRIN S.A." y además debidamente
7 autorizado por la Junta General Universal de
8 Accionistas, celebrada el día veinte y nueve de junio
9 de mil novecientos noventa y cinco. El compareciente
10 es mayor de edad, de estado civil casado, de
11 nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de
12 Quito y hábil para contratar y obligar. SEGUNDA.-
13 ANTECEDENTES: a) Se constituyó mediante escritura
14 pública otorgada en la Notaría Veigesimo Sexta del
15 Cantón Quito del Doctor Napoleón Lombeyda Arguello, el
16 treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y
17 tres; fue inscrita en el Registro Mercantil de este
18 mismo Cantón el diecinueve de marzo de mil novecientos
19 ochenta y cuatro. b) Ante el Notario Décimo Primero
20 del Cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinosa el cinco
21 de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se realiza
22 una escritura de Aumento de Capital y Reforma de
23 Estatutos la misma que fue debidamente inscrita en el
24 Registro Mercantil de este mismo Cantón. c) La Junta
25 General Universal de Accionistas celebrada el veinte y
26 nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco,
27 resolvió por unanimidad: Aumentar el Capital Social de
28 la Compañía en SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE



NOTARIA
DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



SUCRES (S/. 688'000.000), con lo cual en nuevo capital

será de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.700'000.000) y Transformar en una Compañía de Responsabilidad Limitada. Los suscriptores son, de nacionalidad colombiana. TERCERA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad señalada decide elevar a escritura pública el Aumento de Capital Social y la transformación de la mencionada compañía, cuya copia del acta se agrega como documento habilitante. DECLARATORIA.- El Gerente General de la empresa declara en forma juramentada que el presente aumento de capital se realiza mediante aporte en numerario, con utilidades, reserva legal y reserva de revalorización del patrimonio. Usted señor Notario, se diganará incorporar las demás cláusulas de estilo.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por el Señor Doctor Julio Ortiz Loor, con matrícula número mil setecientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Leída que le fue al compareciente, íntegramente por mi el Notario, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SR. ING. ANTONIO MENDOZA ORTEGA

C.C. 17-0560576-2

El No-

Dr. Alfonso Freire Zapata

NOTARIO

INDUSTRIAS NATRIN S.A.
BALANCE GENERAL AL 15 DE AGOSTO DE 1975



A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE

Caja Bancos	31,253,285.33
Cuentas por Cobrar	415,895,665.87
Provision Ctas dudosas	(2,197,724.86)
Inventarios	118,247,347.96
Proveedores	89,128,642.52
Pagos anticipados	260,176.00
Impuestos Retenidos	38,684,798.63

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 675,192,192.25

ACTIVO NO CORRIENTE

Activo Fijo	298,283,658.78
Diferidos	23,873,833.46

TOTAL ACTIVO 997,329,684.49

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

Préstamo Socios	211,371,856.88
Cuentas por pagar-proveedores y servicios	28,438,219.97
Obligaciones laborales	18,484,278.95
Anticipo de clientes	3,872,278.80
Intereses x pagar	7,855,545.82

TOTAL PASIVO CORRIENTE 253,134,169.94

PASIVO NO CORRIENTE

Rca Previsora	184,456,583.88
---------------	----------------

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 184,456,583.88

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social suscrito y pagado	12,888,888.88
Aportes Futuras Capitalizaciones	429,828,888.88
Reserva x Revalorización del Patrimonio	32,687,868.52
Reexpresión Monetaria	195,912,929.76
Reserva Legal	3,477,629.51
Utilidades acumuladas	48,158,518.21
Resultado ejercicio	(74,239,998.45)

TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS 639,738,931.55

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 997,329,684.49



MATRIN

S.A.

MAQUINARIAS Y TALLERES INDUSTRIALES

INDUSTRIAS MATRIN S.A.



ESTADO DE RESULTADOS AL 15 DE AGOSTO DE 1.995

Ingreso por ventas	531,218,928.00
Costo de ventas	(488,856,362.78)

PDA BRUTA EN VENTAS	44,362,565.22
---------------------	---------------

GASTOS DE OPERACION

De Administración	(49,849,957.24)
De Comercialización	(14,493,430.80)
Financieros	(56,738,801.43)

TOTAL	(76,711,625.45)
-------	-----------------

Otros ingresos	2,471,627.80
----------------	--------------

Resultado ejercicio	(74,239,998.45)
---------------------	-----------------

Dr. Alfonso Freire Zapata

NOTARIO

NANCY HERRERA
CONTADORA 16.489

ING. ANTONIO MENDOZA
GERENTE GENERAL



MATRIN



MAQUINARIAS Y TALLERES INDUSTRIALES

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE INDUSTRIAS MATRIN S.A.

Quito, a 21 de Julio de 1994

Señor Ing.
ANTONIO JOSE MENDOZA O.
Presente.-

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía Industrias Matrin S.A., - reunida en esta ciudad el día 21 de Julio de 1994, resolvió nombrarlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo de dos años, des de Julio 28 de 1994 hasta Julio 29 de 1996.

Le corresponderá a Ud, ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones se encuentran determinadas en el Artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos constantes en el contrato social.

Muy atentamente,

JUAN IGNACIO MESA U.

Presidente de la Junta General

ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "Industrias Matrin S.A." y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

ING. ANTONIO JOSE MENDOZA O.
GERENTE GENERAL

Fecha de constitución de la Compañía: 30 de Diciembre de 1983

Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 19 de Marzo de 1984.

Con esta fecha queda inscrita el documento bajo el No. 16520

Registro de Nominaciones Tomo 12-5

27 OCT 1994

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRARIO

Agosto - Telf. 457-179 - Fax: 457-179 - Casilla 10428

Quito - Ecuador

DR. JULIO CESAR ALMILDA M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA " INDUSTRIAS MATRIN S.A.". CELEBRADA EL DIA JUEVES 29
DE JUNIO DE 1.995.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, en el Pasaje Los Cactus No. 200 y Panamericana Norte, hoy día 29 de junio de 1.995, a las 16:00 horas, se reúnen los siguientes señores Accionistas por sus propios derechos: Antonio Mendoza Ortega, propietario de 6.120 acciones de S/. 1.000 cada una; América García Molina, propietaria de 3.000 acciones de S/. 1.000 cada una; Antonio Mendoza García, propietario de 1.440 acciones de S/. 1.000 cada una y Paula Mendoza García, propietaria de 1.440 acciones de S/. 1.000 cada una. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad colombiana.

En consecuencia, encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas conforme lo establecido el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente.

Para el efecto preside la sesión su titular Dr. Julio Ortiz Lora y actúa como Secretario el Ing. Antonio Mendoza Ortega, Gerente General de la empresa.

La Junta así reunida, aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital social
- 2.- Transformación de compañía Anónima a Limitada.

Respecto al primer punto de la agenda, la Junta General aprueba unánimemente aumentar el capital de la compañía en S/. 688'000.000, con lo cual el nuevo capital de la compañía será de S/. 700'000.000. De inmediato y haciendo uso al derecho preferente que tienen los Accionistas para suscribir el presente aumento de capital, se realiza de la siguiente manera:

AUMENTO DE CAPITAL								
CAPITAL ANTERIOR	No. ACC. SUSCRIT	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO EN MONETARIO	PAGADO CON UTILIDADES	PAGADO RESERVA LEGAL	RESERVA REVALORIZAC PATRIMONIO	POR PAGAR	
Antonio Mendoza Ortega	6'120.000	350.880	350'880.000	219'190.000	18'870.000	1'122.000	15'300.000	96'390.000
América García Molina	3'000.000	172.000	172'000.000	107'450.000	9'250.000	550.000	7'500.000	47'250.000
Antonio Mendoza García	1'440.000	82.560	82'560.000	51'576.000	4'440.000	264.000	3'600.000	22'680.000
Paula Mendoza García	1'440.000	82.560	82'560.000	51'576.000	4'440.000	264.000	3'600.000	22'680.000
T O T A L E S:								
12'000.000	688.000	688'000.000	429'800.000	37'000.000	2'200.000	30'000.000	189'000.000	

El capital por pagar de S/. 189'000.000 se cancelará en el plazo de 2 años previa legalización de la presente escritura.

Dr. Alfonso Freire Zapata

Mora Vaca

Acto seguido, la Junta General en forma unanime aprueba transformar la compañía anónima que es actualmente por una Sociedad Limitada. Asimismo la Junta General Por Unanidad aprueba los nuevos estatutos sociales para una compañía de Responsabilidad Limitada, los mismos que se detallan a continuación.

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía se denomina "INDUSTRIAS MATRIN CIA. LTDA. ".

ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución, pero este plazo podrá prorrogarse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social, por la pérdida de las reservas y de la mitad o más del capital social, por fusión por absorción en el caso de que fuere absorbida, por resolución de la Junta General de Socios, por traslado del domicilio principal a país extranjero, por resolución de la Superintendencia de Compañías y por quiebra.

ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del país.

ARTICULO CUARTO.- OBJETIVO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) Transformación de materias primas a productos de consumo, bienes duraderos y bienes de capital, aplicables a las áreas de la ingeniería mecánica, automotriz y sanitaria, el hogar, la salud, el comercio e industria en general; b) Producción de trabajos de matricería y troquelería; c) Producir y efectuar exportaciones e importaciones, venta de maquinaria, piezas y repuestos que tengan aplicación en la industria metálica y metalmeccánica; d) Podrá administrar y explotar establecimientos industriales o comerciales, diseños, inventos, patentes o marcas propias o de conceción. podrá asociarse con empresas de igual o diferente objeto social. Podrá ser representante de cualquier tipo de empresas y podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que guarden relación con su objetivo.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 700'000.000 dividido en 700.000 mil participacione sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEXTO.- PARTICIPACIONES.- La compañía entregará a cada Socio un certificado de aportación en el que constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Las participaciones serán transferidas solamente con el

Dr. Alfonso Freyre Zapata

NOTARIO

consentimiento unánime del capital social y además deberán cumplirse los requisitos preceptuados en el artículo 115 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- AUMENTO DE CAPITAL.- Cuando se resolviere aumentar el capital social de la Compañía, los Socios tendrán derecho preferencial para suscribir una o más participaciones a prorrata de sus respectivas participaciones sociales, pudiendo renunciar a su derecho preferente en forma expresa.

ARTICULO OCTAVO.- VOTACION Y BENEFICIOS.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos, por cada participación de UN MIL SUCRES el Socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de las participaciones pagadas por cada Socio.

ARTICULO NOVENO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- En cuanto concierne a los derechos y obligaciones de los Socios, se estará a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO.- ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro en operaciones comerciales y civiles.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General de Socios legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgare convenientes en defensa de la misma. La Junta General puede ser Ordinaria y Extraordinaria y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La Junta Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo en que fuere legalmente convocada. La Junta Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. En la Juntas Generales solo podrán tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad, salvo lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías para Juntas Universales.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS, QUORUM Y VOTACION.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando, la convocatoria a Junta General se realizará por la prensa,

545

cumpliendo las disposiciones legales pertinentes de la Ley de Compañías. El Socio o Socios que representen por lo menos la décima parte del capital, podrá o podrán ejercer el derecho previsto en el artículo 116 literal i) de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Para que las Juntas Generales puedan instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los Socios asistentes representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria las Juntas se instalarán con el número de Socios presentes, sea cual fuere el capital social que represente, debiendo expresamente indicarlo así en la referida convocatoria.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- CONCURRENCIA Y RESOLUCION.- Los Socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá mediante Poder General o Especial otorgado ante Notario Público o mediante Carta Poder dirigida al Gerente General de la Compañía para cada Junta. Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los Socios tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas participaciones, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando o si así se acordare, por un Socio elegido para el efecto por la misma Junta. El Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán la firma del Presidente y Secretario de la Junta, función ésta que será desempeñada por el Gerente General y en ausencia de éste se nombrará un Secretario AD-HOC. Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios: a) Designar Presidente y Gerente General; b) Removerlos por mayoría de votos, que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión;

111

11 A30

c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, el balance de situación, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el Gerente General, acerca de los negocios sociales; e) Resolver sobre el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas en los lugares de mayor conveniencia para la empresa; f) Resolver sobre cualquier modificación de los estatutos sociales; y, g) En general todas las demás atribuciones que le concede la ley vigente.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará CINCO AÑOS en el ejercicio de su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido, podrá o no ser socio de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los Certificados de aportación; d) Legalizar conjuntamente con el secretario de la Junta las actas de Juntas Generales; e) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia, falta o impedimento de éste; f) Intervenir conjuntamente con el Gerente General y por cualquier cuantía en la compra venta y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles previa autorización de la junta; y, g) En general las demás atribuciones que le concede la Ley y estos estatutos. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, le reemplazará la persona que designe la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará CINCO AÑOS en el ejercicio de su cargo, y podrá ser reelegido indefinidamente, podrá o no ser Socio de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Actuar como Secretario de la Junta General; b) Convocar a Juntas Generales y cuando actuare de Secretario rubricar todas las hojas; c) Representar legalmente, judicial y extrajudicial a la Compañía; d) Intervenir con el Presidente y por cualquier cuantía en la compra-venta y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles previa autorización de la Junta. e) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; f) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el Libro de Actas; g) Presentar por lo menos una vez por año a la Junta General Ordinaria de Socios, un informe acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y del estado de pérdidas y ganancias y más anexos; h) Obligar a la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos estatutos.

Dr. Alfonso Freyre Zapata

NOTARIO

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- FONDOS DE RESERVA.- De las utilidades líquidas y realizadas de la compañía se asignará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social por lo menos.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El ejercicio económico y financiero de la Compañía comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los Socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Liquidador Suplente y señalará sus atribuciones y deberes.

La Junta General delega en forma expresa al Gerente General de la Compañía para que se presente al otorgamiento de la presente escritura y realice las gestiones necesarias hasta su completa legalización.

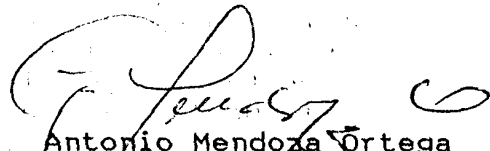
Se deja expresa constancia que el expediente de la presente Acta consta de los siguientes documentos:

- 1.- Lista de Asistentes certificada por el Presidente y Secretario.
- 2.- Copia del Acta certificada por el Secretario.

Sin tener otro asunto que tratar la Presidencia da por concluida la sesión, concediendo el tiempo que sea necesario a Secretaría hasta que se redacte el acta correspondiente.

Reinstalada la asamblea a las 18:00 horas, se procede a dar lectura al contenido del Acta; el mismo que es aprobado en forma unánime por los presentes y para constancia firman: f) Dr. Julio Ortiz Llor, PRESIDENTE; f) Antonio Mendoza Ortega, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f) Antonio Mendoza García; f) América García Molina; y f) Paula Mendoza García.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO.


Antonio Mendoza Ortega
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

AGOSTO 01

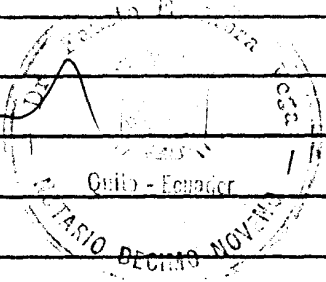
CUARTA

1 Se otorgó ante mí, y; en fe de ello confiero esta
2 copia, firmada y sellada en Quito a diecisiete de agosto de
3 mil novecientos noventa y cinco.

EL NOTARIO

Dr. Alfonso Freire Zapata

NOTARIO



Dr. Francisco E. Mora Deza
NOTARIO - ABOGADO

[Large handwritten signature]



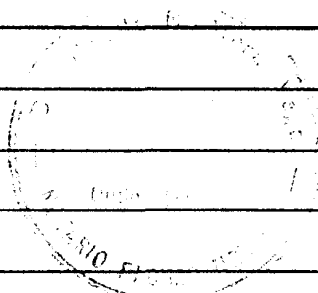
NOTARIA
DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

1 ZON:- Mediante resolución de la Superintendencia de
2 Compañías Nro. 95. 1.1.1. 4013 de 14 de Diciembre de
3 1995, en su Artículo SEGUNDO, tomé nota al margen de
4 la respectiva escritura matriz, la aprobación de la
5 transformación de la sociedad anónima INDUSTRIAS MATRIN
6 S. A., en una compañía de Responsabilidad Limitada, el
7 aumento de capital y el establecimiento de nuevos es-
8 tatutos, constantes en el artículo PRIMERO de la ante-
9 dicha resolución.- Quito, a diecinueve de Diciembre de
10 mil novecientos noventa y cinco.

11
12 El Notario,

13
14
15

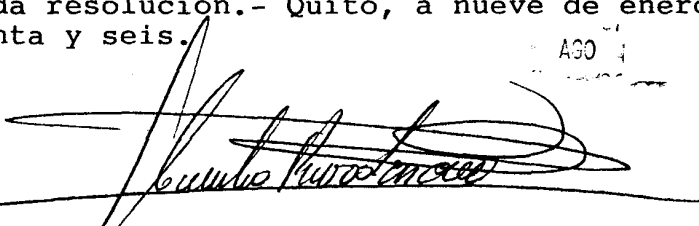


16 *Dr. Fausto E. Mora Vega*
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FA-

...ZON:- Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 95.1.1.1.4013, de 14 de Diciembre de 1995, en su Artículo SEGUNDO, tomé nota al margen de la respectiva escritura de Constitución de la Compañía INDUSTRIAS MATRIN S.A., en una Compañía de Responsabilidad Limitada, el aumento de capital y el establecimiento de nuevos estatutos, constantes en el Artículo PRIMERO de la mencionada resolución.- Quito, a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.

AGO


Dra. Cecilia Rivadeneira R.
NOTARIA VIGESIMA SEXTA INTERINA DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA ABOGADA



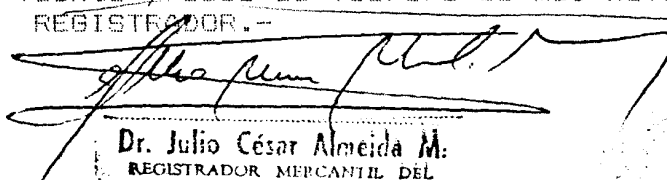
Espacio en blanco


Dr. Alfonso Freire Zapata


NOTARIO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número CUATRO MIL TRECE DEL SR. INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO (E) DE 14 DE DICIEMBRE DE 1995, bajo el número 545 del Registro Mercantil tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 264 del Registro Mercantil de diez y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs.550 vta. tomo 115.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Sociedad Anónima "INDUSTRIAS MATRIN S.A." en una Compañía de Responsabilidad Limitada "INDUSTRIAS MATRIN CIA. LTDA." el Aumento de Capital y el Establecimiento de Nuevos Estatutos..- Otorgada el 16 de agosto de 1995, ante el Notario DECIMO NOVENO del Cantón Quito, DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA.- Se fijó un extracto signado con el número 379.- Se da así cumplimiento a lo establecido en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 4397.- En Quito, a veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdp.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E.)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la sociedad anónima INDUSTRIAS MATRIN S.A. en una compañía de responsabilidad limitada INDUSTRIAS MATRIN CIA. LTDA., aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito el 16 de agosto de 1995, junto con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

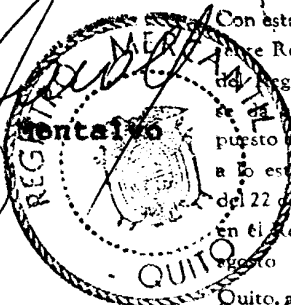
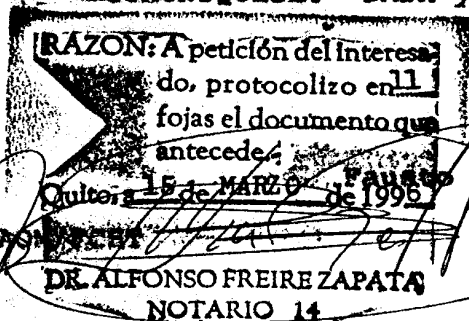
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la sociedad anónima INDUSTRIAS MATRIN S.A. en una compañía de responsabilidad limitada INDUSTRIAS MATRIN CIA. LTDA., el aumento de capital y el establecimiento de nuevos estatutos en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Noveno y Vigésimo Sexto del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices, de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

14 DIC. 1995



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 545 del Registro Mercantil tomo. 127 de 22 al cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.

Quito, 14 de Diciembre de 1995

RAZON: Es fiel copia del original que se encuentra protocolizado en la Notaría Décimo Cuarta del mismo cantón.

Quito, a 15 MAR 1996

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.

NOTARIA